

## **APOYO A INCUBADORA DE EMPRENDIMIENTOS BIOTECNOLÓGICOS BASES 2018**

### **1. OBJETIVO**

El programa está orientado a generar las condiciones para la creación, puesta en marcha y fortalecimiento de una incubadora conformada por una asociación de instituciones dedicadas a la incubación de emprendimientos que postulen de forma conjunta, con el objetivo de brindar servicios de incubación de manera complementaria.

La incubadora de emprendimientos a ser financiada por la Agencia Nacional de Innovación e Investigación (ANII) deberá estar abocada al apoyo de emprendimientos biotecnológicos dinámicos en sus etapas iniciales. El apoyo a otorgar a los emprendedores dependerá del tipo de emprendimiento.

La incubadora podrá incubar dos tipos de emprendimientos:

- a. Emprendimientos biotecnológicos, entendiéndose por tales aquellos que estén dedicados a la aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos.
- b. Emprendimientos que brinden productos o servicios a la cadena de valor de la biotecnología.

La incubadora deberá contar con los siguientes elementos:

- Una organización capaz de apoyar los emprendimientos de manera efectiva y que considere tener al menos:
  - un directorio, con afinidad al área biotecnológica, al ecosistema emprendedor y con redes diversas que apoyen los emprendimientos;
  - un equipo ejecutivo, con experiencia en el apoyo a la innovación y al emprendimiento;
  - un comité de selección de los emprendimientos que serán incubados, en el cual estará representada la ANII mientras dure la financiación.
- Una metodología clara de apoyo, que defina las etapas en las que interviene, capacitaciones, condiciones de los emprendimientos para pasar etapas y los resultados que se espera de cada etapa.
- Un plan que dé cuenta de cómo la organización irá agregando valor a los emprendimientos y al ecosistema. Se espera entender cómo operan los logros al generar ingresos futuros a través de procesos, resultados y supuestos.
- Indicadores, metas y objetivos anuales que den sustento al plan anterior.

### **2. BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarias organizaciones (públicas o privadas) asociadas que cuenten con antecedentes de haber apoyado emprendimientos, las que deberán demostrar capacidad financiera, gerencial y técnica para dar seguimiento a los emprendimientos incubados. La forma jurídica de la incubadora de emprendimientos deberá estar regida por el derecho privado.

### **3. ¿QUÉ FINANCIA LA ANII?**

El financiamiento de la incubadora constará de dos aportes por parte de ANII: uno fijo y otro variable. El máximo aporte fijo de ANII será de hasta \$1.550.000 (un millón quinientos cincuenta mil pesos uruguayos) anuales, los cuales se entregarán bajo la modalidad de subsidio contra el cumplimiento de los indicadores

de gestión aprobados para la incubadora. El máximo aporte variable será de \$1.550.000 (un millón quinientos cincuenta mil pesos uruguayos) adicionales anuales, sujeto al cumplimiento de indicadores de resultados de los emprendimientos incubados, de acuerdo con la tabla anexa a estas bases.

Las propuestas deben considerar un plazo máximo de ejecución de cinco años, con etapas anuales en términos de actividades, resultados e indicadores.

Anualmente ANII evaluará la continuidad del financiamiento otorgado con base en el análisis de los indicadores alcanzados por la incubadora y del cumplimiento de las responsabilidades indicadas en el punto 9 del presente documento.

## **4. RUBROS A FINANCIAR**

### **4.1 RUBROS FINANCIABLES**

1. Servicios de capacitación o entrenamiento.
2. Contratación de consultorías (incluye consultorías para la incubadora y para los incubados).
3. Adecuación edilicia.
4. Personal técnico.
5. Materiales e insumos.
6. Equipamiento.
7. *Software*.
8. Promoción, difusión y comercialización.
9. Viajes y estadías.
10. Servicios (incluye alquileres).

### **4.2 RUBROS NO FINANCIABLES**

1. Compra de inmuebles o de vehículos.
2. Servicios y materiales no asociados al proyecto.

## **5. FORMA DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN**

### **5.1 POSTULACIÓN**

Este instrumento se registrará bajo la modalidad de concurso.

Las organizaciones que deseen postular deberán presentar una propuesta de acuerdo a un formulario que será proporcionado para tales efectos por ANII.

Una vez finalizada la postulación, esta será revisada por ANII con el objetivo de asegurar que cuente con todos los requerimientos necesarios para comenzar el proceso de evaluación.

### **5.2 EVALUACIÓN**

Las propuestas serán evaluadas por un Comité de Evaluación y Seguimiento (en adelante CES) designado por el Directorio de ANII y homologado por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT).



A solicitud del CES, se podrá convocar a las organizaciones para que realicen una presentación de su propuesta.

El Directorio de ANII resolverá qué propuesta financiar, lo que luego será informado a los participantes.

## **6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

- Organización: contribución y compromiso de las organizaciones participantes.
- Cobertura: cobertura de acción.
- Especialización, foco y metodología: coherencia de los focos y especialización con las metodologías propuestas.
- Redes: redes y alianzas de la organización con el ecosistema emprendedor.
- Modelo de negocios: modelo de negocios propuesto, considerando el modelo de generación de ingresos y su proyección.
- Empresas asociadas: se valorará positivamente aquella incubadora que demuestre estar vinculada con empresas.

## **7. DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO**

### **7.1 DESEMBOLSOS**

Los aportes de ANII serán desembolsados semestralmente en formato de adelanto. Para el componente variable, la organización podrá informar el cumplimiento del indicador a ANII, quien verificará y podrá desembolsar los importes correspondientes a dicho componente.

### **7.2 SEGUIMIENTO**

El seguimiento se realizará en forma semestral. La incubadora deberá hacer una presentación de sus avances e indicadores definidos en su plan anual. Adicionalmente, el informe tendrá en cuenta:

- antecedentes y consideraciones respecto del nivel de cumplimiento del plan de trabajo y de las medidas de fortalecimiento o reparación en un plan de trabajo proyectado para el próximo período;
- antecedentes y consideraciones respecto de la operación de la incubadora: análisis de gestión acerca de procesos de búsqueda, evaluación y selección de emprendimientos, de criterios y mecanismos de apoyo y del modelo de atención a emprendedores;
- informe de resultados y gestión anual, que analice los principales indicadores, las fuentes de ingreso y el camino a la sustentabilidad.

En caso de que la incubadora seleccionada no logre cumplir con los resultados e indicadores planteados para cada período, dejará de ser elegible para el apoyo en el período siguiente.

## **8. FORMALIZACIÓN**

Los integrantes de la propuesta seleccionada firmarán un contrato con ANII. El contrato tendrá una vigencia de sesenta meses, dentro de este período, este se renovará anualmente de acuerdo con el cumplimiento de hitos. Previamente a la firma del contrato con ANII, los integrantes de la propuesta deberán firmar un convenio en el que establezcan obligaciones y responsabilidades de cada parte.

## **9. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN SELECCIONADA**

La organización seleccionada será responsable de realizar las siguientes acciones:

1. Implementar el diseño de incubadora aprobado.
2. Coordinar los mecanismos de selección de emprendimientos.
3. Preparar junto con los emprendedores la presentación de sus emprendimientos ante el CES.
4. Presentar proyectos de emprendimientos para su financiación.
5. Ofrecer servicios integrales de asesoría técnica a los emprendedores.
6. Brindar a ANII toda información que le sea solicitada respecto a los emprendimientos apoyados y su gestión.
7. Mencionar el apoyo de ANII en toda difusión y comunicación.
8. Conservar y mantener a disposición de ANII toda la información correspondiente al proyecto institucional y a los diversos proyectos de emprendimiento apoyados.
9. Gestionar la firma de los contratos con los incubados que reciban capital semilla de ANII.
10. Durante el seguimiento de los emprendimientos que cuenten con financiamiento de ANII, actuar de nexo entre los emprendedores y la Agencia, informando de todo desvío, cambio o avance.

## **10. RESULTADOS ESPERADOS**

Se espera que, como consecuencia del apoyo, la incubadora logre:

1. Consolidar su posicionamiento en la industria a través de su foco y ser miembro relevante y central en el ecosistema emprendedor nacional.
2. Obtener casos de éxito que la prestigie institucionalmente y servir de modelo para otros emprendedores.
3. Tener un modelo de sustentabilidad validado, es decir, conocer su realidad económica y sus posibilidades de sustentabilidad organizacional.
4. Contar con fuentes de ingresos diversificadas y poder transformarse en una organización compleja con servicios diversificados y fuentes de ingresos regulares.